

ACUERDO No. 002 de 2023

"Por el cual se determinan los lineamientos de ejecución de la Fase II "Asistencia Técnica" del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" denominado "Emprendimiento Cundinamarca", con código **BPIN 2022004250006**

El comité de seguimiento técnico operativo del proyecto, conformado mediante Acta 001 de 2022, en virtud de su función: Direccionar el proyecto en materia administrativa, técnica, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, fue modificado por el acto legislativo 5 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

Que la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, el cual indica, "...Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión..." en "...generación de empleo y reactivación del sector productivo ..." presentó el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Que la Gobernación de Cundinamarca viabilizó, priorizó y aprobó el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** con código BPIN 2022004250006, financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional— Cundinamarca - bienio 2021- 2022.

Que el pasado 10 de Octubre, mediante acta de reunión fue conformado el Comité de Seguimiento Técnico Operativo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** el cual tiene como funciones las siguientes:

- A. Apoyar el desarrollo y ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

identificado con BPIN: 2022004250006.”

- B. Efectuar la evaluación periódica de los resultados del proyecto
- C. Direccionar el proyecto en materia administrativa y técnica
- D. Generar mecanismo de seguimiento del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- E. Aprobación de actas aclaratorias del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- F. **Aprobación de ajustes ejecutor** conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 y el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de modificaciones y/o ajustes siempre y cuando las modificaciones Introducidas no cambien el alcance del mismo en los cuales deberán ser tramitados conforme a los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora; sin embargo, entre tanto los mismos no sean adoptados, se aplicarán los que se encuentren publicados.

Que una vez culminada la etapa de convocatoria, evaluación y selección de los micronegocios y publicado el listado de 600 beneficiarios en la página web oficial de la convocatoria adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2023, a través del cual termina dicha etapa de la convocatoria; por lo que se debe dar continuidad a la segunda fase del proyecto.

Que en el marco de la inscripción a la convocatoria, el postulante suscribió el Anexo 3 “Aceptación de términos”, el cual señala los compromisos, derechos y deberes adquiridos por los beneficiarios del proyecto.

Que durante la segunda fase del proyecto se desarrolla la actividad 1.2) brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el análisis de puntos de mejora relacionados con mercado, procesos y servicios, con la subactividad 1.2.1 determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios y subactividad 1.2.2 implementar formación en habilidades y capacidades empresariales.

Que, aunado a lo anterior, es necesario establecer los lineamientos de cumplimiento de las actividades con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y eficacia en la ejecución de la Fase II “Asistencia Técnica” del proyecto.

Que de acuerdo con lo establecido en el documento técnico el cual determina “(...) en caso de que alguno de los beneficiarios decida no acceder a los beneficios que se lo otorgarán, el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que de la lista de elegibles continúe (...)

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

(...) Aquellos micronegocios y/o emprendimientos que hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar será debidamente inhabilitado para participar en la convocatoria o en su defecto será suspendido independientemente en la etapa de la convocatoria en la que se encuentre. (...)

(...) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Departamento podrá en cualquier momento rechazar la participación del beneficiario o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. (...)

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer los lineamientos para la ejecución de la Fase II “Asistencia Técnica” del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** identificado con **BPIN: 2022004250006**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y eficacia de la inversión pública.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ACTIVIDADES. A continuación, se enmarcan las actividades a desarrollar en la Fase II “Asistencia Técnica” del proyecto.

ACTIVIDADES FASE 2		
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	LUGAR
Etapa de caracterización	Visitas de caracterización	Visitas presenciales en cada micronegocio
Etapa de plan de inversión	visitas para formulación del plan de inversión	Visitas presenciales o virtuales
Etapa de formación	Formación para el fortalecimiento empresarial	Formación de manera virtual y presencial
	Formación en encadenamiento productivo	Formación de manera virtual y presencial

ARTÍCULO 2. ETAPA DE CARACTERIZACIÓN. se realiza el análisis del estado de los seiscientos (600) micronegocios y/o emprendimientos previamente seleccionados, mediante el diligenciamiento del formulario de caracterización. En este espacio se verificará el estado actual al micronegocio, es decir, se revisarán las instalaciones de tal forma que el equipo

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57



podrá levantar información sobre las necesidades de maquinaria, infraestructura, inversiones en inventarios, materias primas e insumos, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que los micronegocios y/o unidades productivas logren la sostenibilidad y crecimiento en el tiempo.

Para las visitas de caracterización el beneficiario deberá encontrarse en el domicilio del micronegocio y atender la respectiva visita, la cual se programa con antelación para establecer disponibilidad.

La no atención de la visita sin justa causa presentará incumplimiento a lo detallado en el Anexo 3 “Aceptación de términos” el cual señala entre sus deberes “(...) *Haberse inscrito y cumplir con la revisión y verificación técnica por parte de los asesores empresariales de la convocatoria en mención (...)*”

El beneficiado deberá contar con el tiempo necesario para la visita e informar su cancelación con antelación ante cualquier caso de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que deberán estar debidamente justificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incumplimiento de esta etapa se considera como falta grave de incumplimiento, por lo que el operador podrá realizar la exclusión del beneficiario del proyecto.

ARTÍCULO 3. ETAPA DE PLAN DE INVERSIÓN. Se realiza el acompañamiento al microempresario en la construcción del plan de inversión habiendo identificado las oportunidades de mejora, es decir, sus condiciones iniciales para contribuir con su reactivación.

Para las visitas de acompañamiento a la formulación del plan de inversión el beneficiario deberá encontrarse en el domicilio del micronegocio o disponer de la atención de una persona para el recorrido en las instalaciones y atender la respectiva visita de manera presencial y/o virtual, la cual se programa con antelación para establecer disponibilidad.

Es necesario señalar que se realizarán tres (3) visitas, las cuales se podrán desarrollar de manera presencial y/o virtual, en las que se trabajarán temas de producción, comercialización y formalización respectivamente; estas visitas constituyen el tiempo que se tendrá establecido para la formulación del plan de inversión, el cual no podrá ser modificado una vez sea entregado al operador.

La no atención de la visita sin justa causa presentará incumplimiento a lo detallado en el Anexo 3 “Aceptación de términos” el cual señala entre sus deberes “(...) *Haberse inscrito y cumplir con la revisión y verificación técnica por parte de los asesores empresariales de la convocatoria en mención (...)*”.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

Teniendo en cuenta lo anterior el incumplimiento de esta etapa se considera como falta grave de incumplimiento, por lo que el operador podrá realizar la exclusión del beneficiario del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. RUBROS FINANCIABLES¹. Los rubros que se podrán financiar dentro del plan de inversión corresponderán a los siguientes:

- Insumos, materia prima y materiales relacionados con el proceso empresarial.
- Servicios de publicidad, diseño de páginas web, aplicación móvil, imagen corporativa y desarrollo de software.
- Adquisición de maquinaria, herramientas, muebles y enseres, equipos y utensilios
- Impresión de material publicitario (volantes, pendones Tarjetas de presentación, portafolio).
- Costos que se generen por concepto de constitución legal y licencias requeridas por ley para el normal funcionamiento del negocio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RUBROS NO FINANCIABLES². Los rubros que no se podrán financiar dentro del plan de inversión corresponderán a los siguientes:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del perfil de negocio
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Compra de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Compra de primas o locales comerciales

ARTÍCULO 4. Etapa de formación. Durante la etapa de formación el beneficiario deberá asistir a las citaciones conforme al compromiso enmarcado en la aceptación de términos, la cual reza “(...) Asistir oportunamente al 100% de las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para el fortalecimiento empresarial (salvo por motivo de fuerza mayor, caso fortuito o muertes debidamente justificados) (...)”

El beneficiario deberá desarrollar las actividades asignadas en la plataforma de formación empresarial diseñada para el proyecto, durante el tiempo establecido en el programa de formación y el cronograma entregado, dando cumplimiento a las actividades planteadas en los ocho (08) módulos los cuales tendrán valoración porcentual.

¹ Documento Técnico, Proyecto “Emprendimiento Cundinamarca”, 2022.

² IBID

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

La aprobación de la formación está sujeta al cumplimiento de como mínimo el 80% de desarrollo de la formación, traducida en el 80% de las horas programadas tanto en modalidad virtual como en modalidad presencial

El incumplimiento a lo establecido dentro del artículo se tomará como falta grave de incumplimiento, por lo que el operador podrá realizar el retiro del beneficiario del proyecto

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMACIÓN EMPRESARIAL. Los módulos que componen el programa de formación empresarial son los siguientes:

No.	Modulo	Descripción
1	Administración	Capacitar al emprendedor en la implementación del proceso administrativo, partiendo de su análisis interno y externo; y así orientar las actividades para fortalecer su unidad productiva estableciendo un plan estratégico con el fin de obtener el máximo beneficio económico o social posible.
2	Costos	Capacitar al emprendedor para clasificar, calcular y controlar los costos de su empresa con el objetivo de aumentar sus utilidades logrando el desarrollo de esta.
3	Contabilidad	Brindar a los micronegocios y/o unidad productivas herramientas básicas para registrar en sus cuentas y hacer sus estados financieros, con el propósito de que conozca los resultados económicos del negocio, analicen y tomen decisiones.
4	Gestión del talento humano	Capacitar al emprendedor en las etapas que hacen parte del proceso de selección, contratación e inducción de los empleados, las obligaciones legales para la contratación formal del personal y las actividades clave para liderar efectivamente a sus colaboradores.
5	Seguridad y salud en el trabajo	Identificar, reconocer y analizar el contexto normativo en cuanto a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, las condiciones de trabajo de los propietarios y colaboradores y los riesgos en materia laboral con el fin de aportar a la sostenibilidad de estas empresas.
6	Mercadeo	Identificar y analizar clientes, competencia, segmentos de mercado, implementando técnicas de venta y definiendo estrategias de mercadeo para potenciar el negocio.
7	Proyectos de inversión	Brindar al emprendedor los conceptos y herramientas básicas necesarias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, y para el manejo adecuado de créditos o apoyos económicos

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

No.	Modulo	Descripción
8	Liderazgo y habilidades gerenciales	Potenciar las habilidades gerenciales y de liderazgo en los micronegocios y/o unidades productivas para la toma de decisiones, que contribuya con el desarrollo de la empresa.

Se desarrolla la transferencia de conocimientos de acuerdo con el nivel de desarrollo empresarial con una duración de 80 horas.

Para la formación virtual se realizará interacción con la información de los ocho (8) módulos en todo momento, la cual presentará una duración de cinco (5) horas por módulo para completar un total de 40 horas.

Se contará también con sesiones sincrónicas por un total de treinta y dos (32) horas

Para la formación presencial se realizará una jornada de ocho (8) horas

En el evento en que muy pocas personas queden seleccionadas en un mismo municipio (menos de 5 personas), se podrán completar con otros municipios y/o para efectos del proceso formativo se tomará la decisión de avanzar virtualmente con encuentros cada quince (15) días.

Lo anterior teniendo en cuenta la distancia de traslado entre veredas y/o los corregimientos, vías de acceso, complejidad en la movilidad, estado de las vías teniendo en cuenta la época de lluvias, vías destapadas, topografía de sus territorios, accesibilidad a los medios de comunicación, orden público, entre otros aspectos presentes en el territorio.

Modelo de Certificación: Para la certificación, se considerará el cumplimiento del 80% de las actividades académicas realizadas, sin embargo, se contará con rutas de formación que complementarán de manera integral el modelo

Certificación integral: Todas aquellas que asistan y cumplan con el 80% de las actividades académicas proyectadas.

Certificación cursos independientes: Cada contenido diseñado en plataforma, entregará de manera automática un certificado una vez culminen la totalidad de los contenidos y actividades diseñadas para cada caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMACIÓN EN ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO. El módulo de encadenamiento productivo se realizará a través de la estructuración de contenidos para el desarrollo de capacidades y habilidades empresariales enfocadas a las características propias de la población objeto de intervención. Una vez construidos los contenidos se desarrollarán

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

jornadas de fortalecimiento en encadenamiento productivo con una duración de cuarenta (40) horas.

Como modelo de aprendizaje, se trabajará con el aula invertida, que combina contenidos y actividades desarrolladas en plataforma, ejercicios autónomos prácticos y el acompañamiento de tutores de manera virtual sincrónica, así como talleres presenciales para completar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para la formación virtual se realizará la interacción con la información de los módulos en todo momento con una duración de veinte (20) horas.

Se realizará seguimiento al desarrollo del módulo de plataforma mediante una verificación de trabajo autónomo de ocho (8) horas en total.

La formación presencial se realizará dos (2) jornadas de seis (6) horas cada una, para un total de doce (12) horas.

En el evento en que muy pocas personas queden seleccionadas de un mismo municipio (menos de 5 personas), se podrán completar con otros municipios y/o para efectos del proceso formativo se tomará la decisión de avanzar virtualmente con encuentros cada quince (15) días.

Lo anterior teniendo en cuenta la distancia de traslado entre veredas y/o los corregimientos, vías de acceso, complejidad en la movilidad, estado de las vías teniendo en cuenta la época de lluvias, vías destapadas, topografía de sus territorios, accesibilidad a los medios de comunicación, orden público, entre otros aspectos presentes en el territorio

MODELO DE CERTIFICACIÓN: Para la certificación se considerará el cumplimiento del 80% de las actividades académicas realizadas, sin embargo, se contará con rutas de formación que complementarán de manera integral el modelo

Certificación integral: Todas aquellas que asistan y cumplan con el 80% de las actividades académicas proyectadas.

Certificación cursos independientes: Cada contenido diseñado en plataforma, entregará de manera automática un certificado una vez culminen la totalidad de los contenidos y actividades diseñadas para cada caso.

ARTÍCULO 5. Deberes de los beneficiarios. Los deberes de los beneficiarios se enmarcan de la siguiente forma:

- Recibir asesoría y cumplir con el proceso de formalización empresarial.
- Las personas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

en cualquier instancia de esta convocatoria, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana

- Asistir oportunamente al 100% de las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para el fortalecimiento empresarial (salvo por motivo de fuerza mayor, caso fortuito o muertes debidamente justificados).
- Haberse inscrito y cumplir con la revisión y verificación técnica por parte de los asesores empresariales de la convocatoria en mención.
- Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- Mantener comunicación permanente con el equipo operador del proyecto, así como la interventoría.
- Cumplir con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
- Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.

Todos los beneficiarios de la convocatoria regional del proyecto se comprometen como contrapartida a:

- Publicar en un lapso de un año su experiencia con la convocatoria
- Estar presente en por lo menos 2 conversatorios, charlas o capacitaciones donde sea requerido por el gobierno departamental, para brindar su experiencia en la convocatoria y en su puesta en marcha, los compromisos adquiridos y los beneficios recibidos, siendo esta motivación para otros emprendedores.
- Mantener visible, bien sea en tarjetas de presentación, cuadros representativos, en publicidad o en menús, entre otros, el haber sido beneficiarios de la convocatoria, durante un periodo de un año.

ARTÍCULO 6. Derechos de los beneficiarios. Los derechos de los beneficiarios se enmarcan de la siguiente forma:

- Recibir asesorías y acompañamiento oportuno del grupo de desarrollo económico.
- Disponer de un mínimo de horas para las asesorías y acompañamiento a la construcción del plan de inversión
- Conocer el estado de avance de su proceso en la convocatoria del proyecto
- Recibir de manera oportuna información sobre Las ofertas y convocatorias que tenga la Gobernación departamental.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del equipo operador del proyecto y todas las personas que tengan injerencia del proceso.
- Recibir todos los servicios y asesorías de manera gratuita.
- Recibir el recurso asignado en el tiempo acordado o designado en el cronograma de convocatoria.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

ARTÍCULO. 7 DESISTIMIENTO. Los beneficiarios podrán presentar desistimiento en cualquier etapa del proceso, situación para la cual deberán diligenciar el formato de “desistimiento voluntario” motivo por el cual una vez diligenciado, firmado y entregado a los asistentes técnicos o informado el proyecto, renunciara a todos los beneficios del proyecto sin derecho a presentar recurso alguno.

Una vez establecido el desistimiento por parte del beneficiario, el operador podrá reemplazar al beneficiario con un micronegocio de la lista de elegibles conforme a lo establecido en el párrafo, del Artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2023, para el cumplimiento de la Fase II.

ARTICULO. 8 EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Se confiere la autoridad al operador para evaluar la exclusión del emprendimiento de la lista de beneficiarios, en caso de configurarse los parámetros antes descritos o las siguientes causales:

1. Retiro voluntario
2. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no de cumplimiento a los artículos establecidos en el presente acuerdo o en el párrafo segundo del Acuerdo No. 001 de 2023.
3. En caso de fallecimiento del beneficiario que sea persona natural.
4. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar.
5. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados se encuentre alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada
6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
7. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Informa situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
8. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello.
9. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados tiene intereses patrimoniales en otro beneficiario de persona natural o persona jurídica que participe en el proyecto, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
11. Si se evidencia que el beneficiario ha interferido, influenciado u obtenido información interna, del proyecto no enviada oficialmente a los beneficiarios
12. Si se evidencia confabulación entre los beneficiarios tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados para el proyecto.
13. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

- y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del beneficiario.
14. Cuando el beneficiario se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.
 15. Quien ofrezca dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a asesores del proyecto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 16. Las demás previstas en la ley y/o que presenten comprobación que pueda presentar afectación al proyecto.
 17. Y las demás que se presenten durante la ejecución de las fases del proyecto

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez incurrido el micronegocio en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se expedirá y suscribirá el Acta de Desvinculación del beneficiario, la cual contendrá las evidencias correspondientes y será firmada por el operador, la interventoría y el ejecutor del proyecto, documento que no será susceptible de observaciones o recurso alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrita el Acta de Desvinculación se dará trámite a lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2023.

ARTÍCULO 9. CONFIDENCIALIDAD Los documentos entregados e información reportada en los formularios, son confidenciales y serán de uso exclusivo para el proyecto Emprendimiento Cundinamarca.

ARTÍCULO 10. TRAZO DIGITAL El beneficiario autoriza la recolección de trazo digital en los documentos diligenciados con el fin de dar aceptación a la información recolectada durante cualquier etapa del proyecto.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los 08 días del mes de Marzo de 2023.

ASTRID PALADINES PERAFÁN
Presidente

OSWALDO FANDIÑO FONSECA
Secretario técnico

Elaboró: Fundación Ave Fénix

Revisó: EMTel S.A. E.S.P

Aprobó: Martha Saldarriaga, UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

Claudia Galeano, Fundación Ave Fénix

Diego Andres González Soto, Delegado Gobernación de Cundinamarca

Astrid Paladines Perafán, EMTel S.A. E.S.P.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎️ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉️ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎️ (052) 653 49 57